



Republica de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Publico  
 Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura  
 Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca  
 Sala Administrativa

**ACUERDO No. CSJVA15-7**

Viernes, 06 de febrero de 2015

**“Por medio del cual se dispone la rotación de una medida de descongestión”**

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo PSAA14-10197 de 2014, prorrogada mediante los Acuerdos PSAA14-10251 PSAA14-10277, PSAA14-10282 y PSAA15-10288 que va hasta el 31 de marzo de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación transitoria de un (1) Juzgado Penal del Circuito de Descongestión para la ciudad de Buga.

Como quiera que una vez hecho el diagnostico de la carga laboral del Juzgado Penal del Circuito de Descongestión de Buga, se encontró, que no hay procesos suficientes para el cumplimiento de las metas establecidas en la citada medida, para los meses de febrero a marzo de 2015, por lo tanto se hace necesario remitir por parte de los Juzgados Penales del Circuito de Buga, 100 procesos que se encuentren para fallo y trámite bajo la Ley 906 de 2004.

Por lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Remitir al Juzgado Penal del Circuito de Descongestión de Buga, por parte de los Juzgados Penales del Circuito de Buga, 100 procesos de la siguiente manera:

<i>Juzgado Penal del Circuito de Buga</i>	<i>Cantidad de Procesos a remitir</i>
Juzgado 1 Penal del Circuito de Buga	<b>25 Procesos en etapa de Fallo</b>
Juzgado 1 Penal del Circuito de Buga	<b>25 Procesos en etapa de trámite</b>
Juzgado 2 Penal del Circuito de Buga	<b>25 Procesos en etapa de Fallo</b>
Juzgado 2 Penal del Circuito de Buga	<b>25 Procesos en etapa de trámite</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 Procesos</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El Juzgado Penal del Circuito de Descongestión de Buga, recibirá 100 procesos, distribuidos así:

<i>Juzgado Penal del Circuito de Descongestión</i>	<i>Cantidad de Procesos a recibir</i>
Juzgado Penal del Circuito de Descongestión de Buga	<b>50 Procesos en etapa de Fallo</b>
Juzgado Penal del Circuito de Descongestión de Buga	<b>50 Procesos en etapa de trámite</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>





Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca  
Sala Administrativa

**ARTÍCULO TERCERO:** Los Juzgados Penales del Circuito Permanentes de Buga, objeto de descongestión, seleccionaran los procesos y efectuaran un inventario de los mismos la cual debe contener la siguiente información: Despacho de origen, código de identificación del proceso o número de radicación, clase de proceso e identificación completa de las partes.

El inventario se diligenciara en tres (3) copias, una para el archivo del Despacho, otra para ser entregada con el paquete de procesos a la Sección de Reparto del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Buga y la tercera para ser fijada en las secretarías de los Juzgados con el objeto de comunicar a las partes la entrega de los procesos

De la entrega de procesos se suscribirá un acta en la que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios.

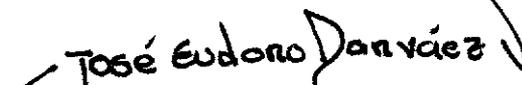
**ARTICULO CUARTO:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, prestará el apoyo necesario para la implementación de la presente medida.

**ARTICULO QUINTO:** Comunicar el presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Buga y a los Juzgados Penales del Circuito Permanentes y de Descongestión de Buga.

**ARTICULO SEXTO:** El Presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en le página electrónica de la Rama Judicial sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil quince (2015)

  
**JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI**  
Presidente Sala Administrativa.

MPG

